



Visado de reagrupación familiar (cónyuges)

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados, en original
	2 fotos de pasaporte recientes
	Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: el pasaporte deberá tener una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	Fotocopia del documento de identidad o pasaporte y certificado de empadronamiento actual del cónyuge que viva en Alemania (si no es ciudadano de la UE, también fotocopia del correspondiente permiso de residencia alemán)
	Certificado de matrimonio internacional (plurilingüe) Si el matrimonio no se celebró en un Estado miembro de la Unión Europea y/o no se está en posesión de un certificado de matrimonio internacional, el certificado deberá ser traducido al alemán por un traductor jurado. Además deberá ser legalizado/autenticado por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

	Copia del certificado de matrimonio y del certificado de divorcio en caso de que uno de los cónyuges haya estado casado con anterioridad.
	<p>Certificado de alemán “Start Deutsch 1”</p> <p>En el marco de la reunificación familiar con un cónyuge residente en Alemania se deben acreditar conocimientos básicos de alemán de nivel A1 mediante la presentación de un certificado de lengua expedido por un examinador certificado de conformidad con los criterios de 'ALTE' (Goethe-Institut, telc GMBH, TestDaf).</p> <p>Hay una serie de excepciones legales en lo que se refiere a la exigencia de acreditar conocimientos básicos de alemán. Encontrará más información sobre este asunto en el folleto “Nachweis einfacher Deutschkenntnisse beim Nachzug von Ehegatten aus dem Ausland”, que se puede consultar en nuestra página web.</p>
	Comprobante de un seguro médico (de viaje) para Alemania (válido para todos los Estados Schengen por un periodo de tres meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €; no es necesaria su presentación en caso de reagrupación familiar con un cónyuge alemán).

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

La solicitud de un visado de reagrupación familiar con un ciudadano alemán o de un Estado miembro de la UE es gratuita. Sin embargo, podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado de reagrupación familiar con un cónyuge extranjero ascienden a **75,- euros**. Se trata de gastos de gestión no reembolsables . Las tasas deberán ser abonadas en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Para expedir el visado la Embajada requiere la debida aprobación de la oficina de Extranjería competente en Alemania. La Embajada no puede influir en los plazos de tramitación por dicha autoridad. No obstante, el plazo aproximado es de **8 semanas**. La Embajada sólo puede trasladar a Alemania las solicitudes completas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada expide visados de reagrupación familiar con una validez de 90 días. Dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00
Fax: 0034 91 319 75 08
E-Mail: info@madrid.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado General Barcelona
Tel.: 0034 93 292 10 00
Fax: 0034 93 292 10 02
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Málaga
Tel.: 0034 952 363 591
Fax: 0034 952 320 033
E-Mail: info@malaga.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 0034 928 49 18 80
Fax: 0034 928 26 27 31
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Palma
Tel.: 0034 971 70 77 37
Fax: 0034 971 70 77 40
E-Mail: info@palma.diplo.de
www.españa.diplo.de